



Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Departamento de Ciencia Política y de la Administración

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA:
CIENCIA POLÍTICA II: INSTITUCIONES Y ESTRUCTURAS DE DECISIÓN
Curso 2025-2026
Primer Cuatrimestre
(08/09/2025 al 12/12/2025)

G. RELACIONES INTERNACIONALES (0840); CIENCIA POLÍTICA II: INSTITUCIONES Y ESTRUCTURAS DE DECISIÓN (802551); Curso: 1º; Grupo 11. (Básica)

Profesora:

Ana Belén Benito Sánchez

Horario de clases:

Miércoles: 11:00-13:00 horas

Jueves: 09:00-11:00 horas

Tutorías: solicitar cita anabeben@ucm.es

Lunes: 10:00-16:00 horas

Breve Descriptor:

El proceso político y el análisis de la política. La política como Ciencia Social. El Estado y las instituciones de gobierno.

Objetivo General:

Conocer las herramientas teóricas y metodológicas de la Ciencia Política para el estudio de las instituciones y las estructuras de decisión en las democracias contemporáneas.

Competencias Generales:

Cognitivas:

CG1. Capacidad para obtener y gestionar la información y documentación relacionadas con el área científica objeto de estudio.

CG2. Capacidad para comprender y analizar la información y documentación del área científica objeto de estudio.

CG3. Capacidad de síntesis de los conocimientos adquiridos.

CG4. Razonamiento crítico a partir de los conocimientos adquiridos.

CG5. Capacidad de aprendizaje autónomo.

Instrumentales:

CG7. Definición y resolución de problemas teóricos.

CG8. Trabajo en equipos de carácter interdisciplinar.

CG9. Habilidades en las relaciones interpersonales.

CG10. Conocimientos de informática aplicada al ámbito de estudio.

CG12. Comunicación oral y escrita de los conocimientos adquiridos.

Transversales:

CG13. Compromiso ético.

CG14. Creatividad.

Competencias Específicas:

CE10. Adquirir la capacidad de relacionar los sistemas políticos de los Estados, sus instituciones y los procesos de decisión, en particular respecto de la política exterior.

Metodologías de trabajo:

Para el desarrollo de la asignatura se utilizarán distintas metodologías docentes. La explicación teórica se basará en la exposición de los temas mediante clases magistrales en las que se incentivará la participación. Además, el alumnado realizará ejercicios prácticos y actividades que promuevan el debate y la reflexión. Se utilizará el Campus Virtual como plataforma para el seguimiento y aprovechamiento del curso, y para evaluar la participación. Las actividades teóricas y prácticas de la asignatura se desarrollarán durante las 15 semanas del curso. En el Campus Virtual se colgarán los recursos, lecturas, ejercicios prácticos y tareas correspondientes.

Evaluación:

Para aprobar la asignatura en la modalidad de *evaluación continua en la convocatoria ordinaria y extraordinaria*, se valorará el desempeño del alumnado conforme a los siguientes criterios:

<i>Examen Final</i>	50%	Ejercicio presencial tipo test sobre los temas discutidos en las clases teóricas y prácticas. Para superar la asignatura se requiere una puntuación de 5/10 .
<i>Prácticas</i>	40%	Entrega periódica de los ejercicios prácticos correspondientes a cada unidad temática. Se entregarán en el aula virtual. Para superar la asignatura se requiere la entrega de todas las prácticas en el CV y alcanzar una puntuación de 5/10 .
<i>Participación</i>	10%	Participación activa en los debates de las clases teóricas y ejercicios prácticos en clase. Se valorará la capacidad crítica y reflexiva sobre los temas de actualidad
<i>Asistencia</i>	* Ver Reglamento Actividad Docente Facultad (final del programa)	

TEMARIO

Tema 1. La Ciencia Política y el Estado

- El estudio científico de la política.
- El sistema político.
- El Estado.

Tema 2. La formación del Estado moderno

- Elementos constitutivos.
- Orígenes y evolución.

Tema 3. El Estado contemporáneo y sus instituciones

- Distribución funcional del Poder: Ejecutivos, Parlamentos, Jueces y Tribunales.
- Distribución territorial del Poder: Estados unitarios y compuestos. Instituciones multinivel.

Tema 4. Las decisiones políticas

- Políticas públicas.
- Estados del Bienestar.

Bibliografía básica:

- ALMOND, A. *Diez textos básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel, 1992.
- BLAS GUERRERO, B. y LARA, M.J. *Teoría del Estado. El Estado y sus Instituciones*. Madrid: UNED, 2010.
- BOBBIO, N. *Teoría General de la Política*. Trotta, 2003.
- CAMINAL, M. *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Tecnos, 2021.
- DALH, R. *La Poliarquía*. Madrid: Tecnos, 1997.
- FERRI, J. *Política y Gobierno en el Estado Autónomo*. Madrid: INAP, 2013.
- HUBER, E. *Transformaciones del Estado Contemporáneo*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2017.
- MORLINO, L. *Democracias y Democratizaciones*. Madrid: CIS, 2009.
- ROMÁN, P. *El sistema político español*. Madrid: McGraw-Hill, 2010.
- SARTORI, G. *La Política*. México: FCE, 1984.
- VALLÉS, J. y MARTÍ, S. *Ciencia Política: un manual*. Barcelona: Ariel, 2015.

Se asignarán semanalmente las lecturas correspondientes a cada uno de los epígrafes de los 4 temas que conforman la asignatura.

I. En cumplimiento con la memoria verificada de la titulación y la guía docente de la asignatura, esta requiere una evaluación continua a lo largo del curso que **exige la presencialidad**, tal y como figura en el artículo 15 del Reglamento de Actividad Docente de la Facultad. En caso de no poder asistir a las clases de manera regular, y siempre que haya un motivo debidamente justificado acorde a los supuestos previstos en el art. 17 del citado Reglamento, se podrá solicitar a la Decana **al inicio del curso** dispensa académica. Cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas en el transcurso de la asignatura, el/la estudiante deberá avisar de inmediato al profesor/a responsable de la misma para proceder según lo incluido en el art. 4.5. Para los demás supuestos, se seguirá el criterio establecido en el art. 16 del Reglamento, sobre faltas de asistencia.

II. Por lo que se refiere a las convocatorias ordinaria y extraordinaria, los/as estudiantes que no se hallen en ninguno de los supuestos anteriores (es decir, quienes no hayan asistido a clase sin motivo justificado ni dispensa), tendrán que tener en cuenta que:

- No haber realizado todas o algunas de las actividades que forman parte de la evaluación **continua no restringe el derecho al examen en la convocatoria ordinaria**, pero puede suponer el suspenso general de la asignatura.
- En la convocatoria extraordinaria deberán realizar, junto con el examen, aquellas actividades del programa de evaluación continua que sean susceptibles de recuperación o aquellas otras actividades compensatorias que el/la profesora estime oportuno, de manera que puedan optar a superar la asignatura de acuerdo con lo establecido en el art. 4.6 del Reglamento. Sin embargo, en línea con lo establecido en el art. 4.3, **queda excluida la posibilidad, en este caso, de obtener la máxima calificación.**

1. El estudiante que quiera justificar una falta de asistencia, a efectos del seguimiento de la evaluación continua, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la falta aquellos documentos que acrediten debidamente la ausencia.
2. Tendrán la consideración de faltas justificadas exclusivamente las debidas a los siguientes motivos:
 - a) Enfermedad o visita médica. Requiere justificante médico oficial o equivalente.
 - b) Fallecimiento de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad, así como los tres días hábiles posteriores dentro de la provincia o cinco días hábiles en caso de traslado.
 - c) Nacimiento de un hijo/a.
 - d) Ingreso hospitalario, incluyendo familiares de primer grado de consanguinidad.
 - e) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
 - f) Gestiones administrativas ineludibles (obtención o renovación de documentos oficiales, citaciones en Administraciones Públicas o Juzgados, etc.). Requiere comprobante oficial de la cita.
 - g) La asistencia de representantes de estudiantes a los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad. Las asistencias deberán estar justificadas por el Secretario del órgano correspondiente. En este sentido, los representantes de estudiantes tienen derecho a que no se computen las faltas de asistencia cuando éstas sean debidas al ejercicio de su representación y a que en caso de coincidencia con una prueba de evaluación se les facilite la repetición de la misma.
 - h) Las derivadas de la participación de estudiantes en programas oficiales de movilidad coordinados por la Universidad.
3. Tendrán la consideración de faltas sin justificar todas las no incluidas en el apartado anterior. La primera ausencia sin justificar no se contabilizará. A partir de la segunda y hasta la quinta falta sin justificar será motivo **para la reducción de la nota final en la calificación de la asignatura.**